

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SANATORIO SAN LUCAS.

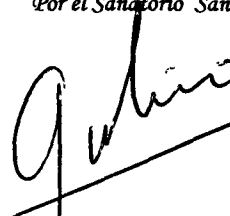
En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, en adelante **MSPyBS**, con domicilio legal en la avda. Silvio Pettrossi esquina Brasil, de la ciudad de Asunción, representado por Su Excelencia el Señor Ministro, **DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN**, por una parte; y por la otra, el **SANATORIO SAN LUCAS**, en adelante **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, con domicilio en la avda. Eusebio Ayala N° 2402 casi Choferes del Chaco, de la ciudad de Asunción, representado por el **ING. GUSTAVO RIBEIRO**, convienen en celebrar la presente Adenda al Convenio de cooperación suscripto en fecha veintitrés del mes de setiembre del año dos mil veinte, debido a la situación epidemiológica por la cual atraviesa nuestro país a causa del covid-19, a los efectos de modificar lo establecido en la cláusula sexta, la cual queda redactada como sigue:

SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO


El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción hasta el 31 de marzo de 2021, prorrogable de común acuerdo por escrito entre las partes.

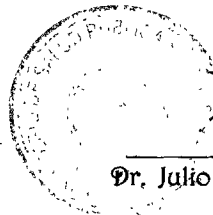
Luego de la lectura y ratificación del contenido, firman las partes en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su celebración.

Por el Sanatorio San Lucas


Ing. Gustavo Ribeiro
Director Gerente

Por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social


Dr. Julio Daniel Mazzoleni Insfrán
Ministro



SAN LUCAS S.A